



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



2



015-17-01-NOTARIA 01-P04168

7

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA LIMITADA  
DENOMINADA



11

"SERVICIOS AMBIENTALES ENERGY&ENVIRONMENT  
GREEN SOLUTIONS ENVIROGY CIA. LTDA."

12

13

14

15

16

CUANTIA: USD 900,00

17

18

19

Dí 3 copias

20

c.c.

21

22

23 ESCRITURA NUMERO P04168 .....

24 En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la  
25 República del Ecuador, hoy día martes VEINTE Y UNO DE  
26 JULIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, ante mí, DOCTOR  
27 JORGE MACHADO CEVALLOS, Notario Primero del cantón  
28 Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura

1 pública los señores FRANCISCO XAVIER CARRASCO  
2 SUAREZ, de estado civil soltero; JOSE ANTONIO PIEDRA  
3 MONTOYA, de estado civil soltero, y ROBERTO CARLOS  
4 SORIA LANDAZURI, de estado civil casado, por sus propios y  
5 personales derechos.- Los comparecientes declaran ser de  
6 nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en Quito, mayores de  
7 edad, legalmente capaces para contratar y obligarse, a  
8 quienes de conocer doy fe por haberme exhibido sus cédulas  
9 de ciudadanía, cuyas fotocopias certificadas por mí se  
10 agregan; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y  
11 resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden libre y  
12 voluntariamente de acuerdo a la minuta que me presentan,  
13 cuyo tenor es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** Sírvase  
14 incorporar a su registro de escrituras públicas una de la que  
15 conste la siguiente de Constitución de una Compañía  
16 Limitada, que se otorga al tenor siguiente: **PRIMERA:**  
17 **COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta  
18 escritura de constitución de compañía, los señores:  
19 FRANCISCO XAVIER CARRASCO SUAREZ, JOSE ANTONIO  
20 PIEDRA MONTOYA y ROBERTO CARLOS SORIA  
21 LANDAZURI, ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en  
22 esta ciudad de Quito, de estado civil solteros los primeros de  
23 los nombrados y casado el último de los nombrados, por sus  
24 propios y personales derechos, hábiles para contratar y  
25 obligarse. La Compañía que más adelante se expresa, se  
26 sujetará a los siguientes Estatutos y a la Ley de Compañías  
27 vigente. **SEGUNDA: DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los  
28 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



hacen, una Compañía Limitada, que se someterá a las  
2 disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de  
3 Comercio, a los estatutos de la misma, los convenios de las  
4 partes y a las normas del Código Civil. **CAPÍTULO PRIMERO.-**

**DENOMINACIÓN, DOMICILIO, DURACIÓN, OBJETO SOCIAL.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DENOMINACION Y DOMICILIO.-**La  
7 Compañía se denomina "**SERVICIOS AMBIENTALES  
ENERGY&ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS ENVIROGY**

**CIA. LTDA.**", tiene su domicilio principal en el Distrito  
Metropolitano de Quito, ciudad de Quito, del cantón Quito,

11 provincia de Pichincha; podrá abrir sucursales, agencias o  
12 establecimientos en cualquier otro lugar del territorio  
13 ecuatoriano o en el extranjero, de conformidad con la Ley.

**ARTICULO SEGUNDO.- DURACION.-** El plazo de duración de  
15 la Compañía Limitada es de cincuenta años a contarse de la  
16 fecha de inscripción de la Escritura constitutiva en el  
17 Registro Mercantil. Este plazo podrá ampliarse o restringirse  
18 de acuerdo con la Ley. La disolución anticipada de la  
19 Compañía tendrá lugar en los casos previstos por la misma  
20 Ley o por decisión adoptada por la Junta General de Socios.

**ARTICULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** El objeto social de  
22 la Compañía "**SERVICIOS AMBIENTALES  
ENERGY&ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS ENVIROGY**  
23 **CIA. LTDA.**", es brindar servicios en el campo de consultoría  
24 ambiental que contempla: a).- Elaboración de Estudios  
25 Ambientales b).- Realizar monitoreos ambientales, planes de  
26 manejo ambiental, planes de reforestación, planes de  
27 rehabilitación de áreas afectadas, identificación y evaluación  
28

1 de pasivos ambientales; c).- Remediación de suelos  
2 contaminados; d) elaboración de catastros urbanos y  
3 geomática para proyectos ambientales; e) Asesoramiento  
4 ambiental en ecoeficiencia y producción limpia: consumo  
5 eficiente de recursos hídricos y energéticos; manejo racional  
6 de los recursos hídricos; manejo responsable de los residuos  
7 y desechos sólidos, emisiones atmosféricas y descargas  
8 líquidas; f) Asesoramiento para la implementación de  
9 Sistemas de Gestión integrados ISO 14000, 9000 y OSHAS  
10 18000. En definitiva, prestar asesoramiento y servicios socio-  
11 ambientales. Como actividades suplementarias la compañía  
12 realizará Consultorías de seguridad y todo tipo de consultorías  
13 técnicas, investigación y desarrollo, capacitación y  
14 asesoramiento referentes al campo ambiental. Para el  
15 cumplimiento del objeto social, la compañía podrá realizar  
16 todo cuanto acto o contrato, civil o mercantil sea necesario  
17 para el cumplimiento de su objetivo, como celebrar contratos  
18 de financiamiento, asociación, cuentas en participación o  
19 consorcio de actividades con personas naturales o jurídicas  
20 nacionales o extranjeras, para la realización de una  
21 determinada actividad dentro de su objeto social; efectuar  
22 inversiones en la compra de bienes y servicios necesarios  
23 para su funcionamiento y estricto cumplimiento de su objeto  
24 social, dentro y fuera del territorio nacional; actuar como  
25 mandataria de personas naturales o jurídicas a través de su  
26 representante legal; adquirir acciones, participaciones o  
27 derechos de compañías existentes y podrá intervenir en la  
28 formación, asociación o fusión de ésta en otras empresas



DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



relacionadas con su objeto social; realizar por cuenta propia,

2 de terceros o asociada a terceros, operaciones de exportación

3 e importación de todo tipo de bienes de consumo y de capital

4 relacionados exclusivamente con su objeto social. **CAPÍTULO**

5 **SEGUNDO.- DEL CAPITAL SOCIAL Y DE LAS**

6 **PARTICIPACIONES.- ARTÍCULO CUARTO.- Del Capital**

7 **Social.-El capital social de la compañía es de NOVECIENTOS**

8 **DÓLARES AMERICANOS, dividido en NOVECIENTAS**

9 participaciones de **UN DÓLAR** cada una, capital que se

10 encuentra íntegramente suscrito por los socios y pagado en

11 su totalidad, de acuerdo con el detalle que se dispondrá

12 luego. **ARTÍCULO QUINTO.-** Para aumentar o disminuir el

13 capital social se observará lo establecido en la Ley de

14 Compañías. **ARTÍCULO SEXTO.-** Las participaciones que

15 tiene un socio son transferibles por acto entre vivos, el

16 beneficio de otro y otros socios o de terceros previo el

17 consentimiento unánime del capital social y observando lo

18 dispuesto en el artículo ciento trece codificado de la Ley de

19 Compañías. **ARTÍCULO SEPTIMO.-** La compañía entregará a

20 cada socio un certificado de aportación en el que constará

21 necesariamente su carácter de no negociable y el número de

22 las aportaciones que por su aporte le corresponde. **CAPÍTULO**

23 **TERCERO.- DE LA ADMINISTRACIÓN, REPRESENTACIÓN Y**

24 **FISCALIZACIÓN. ARTÍCULO OCTAVO.-** La compañía será

25 dirigida y administrada por los siguientes órganos: la Junta

26 General de socios, Presidente, Gerente General. **ARTÍCULO**

27 **NOVENO.-**La Junta General integrada por los socios

28 legalmente convocados y reunidos, es el órgano supremo de



*[Firma manuscrita]*

1 la compañía y sus reuniones serán ordinarias y  
2 extraordinarias.- Las ordinarias se efectuarán por lo menos  
3 una vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la  
4 terminación del ejercicio económico, previa convocatoria del  
5 Gerente General o el Presidente por su propia iniciativa o a  
6 petición del socio o los socios que representen por lo menos  
7 el diez por ciento de capital social. Las extraordinarias podrán  
8 efectuarse en cualquier tiempo previa convocatoria similar. En  
9 las juntas generales ordinarias o extraordinarias sólo podrán  
10 tratarse los asuntos puntualizados en la convocatoria, bajo  
11 pena de nulidad. La convocatoria se hará mediante  
12 comunicación escrita dirigida al domicilio que cada socio haya  
13 registrado en la compañía, con ocho días de anticipación al  
14 señalado para la reunión. **ARTÍCULO DÉCIMO.-** En la primera  
15 convocatoria, la junta general de socios se constituirá con la  
16 concurrencia de más del setenta y cinco por ciento del capital  
17 social. De no obtenerse quórum, se realizará una segunda  
18 convocatoria y en este caso la junta podrá instalarse con el  
19 número de socios presente, debiendo expresarse así en la  
20 referida convocatoria. Las decisiones de la junta general de  
21 socios se tomará con la mayoría absoluta de votos de los  
22 presente. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-** En las juntas  
23 generales, el socio tendrá derecho a consignar un voto por  
24 cada participación los socios podrán concurrir personalmente  
25 o por medio de representante acreditado mediante carta poder  
26 dirigida al Gerente General, con carácter especial para cada  
27 junta, a no ser que el representante ostente poder legalmente  
28 otorgado. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.- SON**



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**ATRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS: a)**

- 2 Nombrar para un período de dos años al Presidente y al
- 3 Gerente General; b) Reemplazar o remover a cualquiera de
- 4 los funcionarios del literal a, por causas legales; c) Conocer y
- 5 aprobar las cuentas o los balances que sean sometidos a su
- 6 consideración; d) Aceptar la renuncia que le presentasen los
- 7 funcionarios de su elección; e) Decidir sobre el reparto de
- 8 utilidades; f) Acordar el aumento o disminución de capital
- 9 social, la prórroga del plazo, la disolución o fusión de la
- 10 compañía con otra u otras; g) Ejercer las demás funciones y

11 atribuciones que le señale la ley y los presentes estatutos;

**ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- SON ATRIBUCIONES Y**

**DEBERES DEL PRESIDENTE: a) Presidir las sesiones de la**

- 14 junta general; b) Suscribir en unión del Gerente General, los
- 15 certificados de aportación y los nombramientos que se
- 16 realizaren; c) Supervigilar el desenvolvimiento y las
- 17 operaciones de la compañía; d) Cumplir y hacer cumplir los
- 18 presentes estatutos y las decisiones de la junta general; e)
- 19 Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial, de la
- 20 compañía en ausencia del Gerente General; f).- Ejercer las
- 21 demás atribuciones que le confiere la Ley y los estatutos de

**la compañía. ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.- SON DEBERES**

**Y ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL: a) ejercer la**

- 24 representación legal y extrajudicial de la compañía; b).-
- 25 Administrar los negocios de la compañía con las limitaciones
- 26 de estos estatutos y de la Ley de Compañías; c).- Cumplir y
- 27 hacer cumplir las disposiciones de la ley y de los presentes
- 28 estatutos así como de los Reglamentos que dicte la Junta



*[Handwritten signature]*

1 General de Socios; **d).**- Llevar los libros de actas de juntas  
2 Generales; **e).**- Nombrar y remover al personal de la compañía  
3 y fijar sus remuneraciones; **f).**- Dirigir el movimiento  
4 económico y financiero de la compañía; **g).**- Presentar  
5 conjuntamente con el Presidente a la Junta General Ordinaria  
6 de Socios el informe anual y balances que reflejen el  
7 movimiento económico de la compañía; **h)** Abrir cuentas  
8 bancarias a nombre de la compañía y manejar las mismas  
9 conjuntamente con la firma del Presidente; **i).**- Ejecutar  
10 libremente todos los actos y contratos que se hallen dentro  
11 del giro normal de la compañía incluyendo los gastos y  
12 egresos que se requieren para las actividades de producción;  
13 **j)** Las demás atribuciones y deberes que le señale la Ley y los  
14 presentes estatutos; **k)** Otorgar poderes especiales bajo su  
15 responsabilidad y poderes generales previa autorización de  
16 la Junta General de Socios. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-** El  
17 nombramiento del Presidente estará suscrito por el Gerente  
18 General. El nombramiento del Gerente General será suscrito  
19 por el presidente. Estos instrumentos serán suficiente  
20 constancia para establecer la personería legal de los  
21 funcionarios previa la inscripción en el Registro Mercantil.  
22 Tanto el Gerente General como el Presidente, podrán ser o no  
23 ser socios de la compañía y ser reelegidos. Deberán  
24 permanecer al frente de sus funciones, hasta ser legalmente  
25 reemplazados. La funciones de Gerente General como de  
26 Presidente duraran DOS AÑOS desde el momento de su  
27 registro. **CAPÍTULO CUARTO.- DISPOSICIONES GENERALES.-**  
28 **ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- DE LOS DERECHOS Y**



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



**OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS:** A más de los derechos y

2 obligaciones establecidos por la Ley de Compañías y estos

3 estatutos, los socios podrán solicitar a los administradores

4 informe del estado general de la empresa o datos y

5 explicaciones sobre alguna negociación o acto en particular y

6 directamente o en el señor de la Junta General convocada

7 para el efecto. **ARTICULO DÉCIMO SEPTIMO.- FONDO DE**

**RESERVA:** De las utilidades líquidas de la compañía, se

8 segregará el cinco por ciento para constituir el fondo de

9 reserva, hasta que éste alcance por lo menos el veinticinco

10 por ciento del capital social. **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-**

11 **BENEFICIOS SOCIALES:** Las utilidades líquidas se

12 determinarán anualmente a la terminación de cada ejercicio

13 económico y luego de deducidos los rubros determinados por

14 la ley y estos estatutos. El ejercicio anual se contará desde el

15 primero de enero al treinta y no de diciembre de cada año.

16 **ARTICULO DECIMO NOVENO.- DISOLUCIÓN Y**

17 **LIQUIDACIÓN:** Son causas de disolución de la compañía

18 todas aquellas establecidas por la ley y las resoluciones

19 tomadas en este sentido con sujeción a los preceptos legales.

20 En caso de liquidación de la sociedad, ésta estará a cargo

21 de la persona que designe la Junta General y mientras se

22 haga la designación, la liquidación quedará a cargo de quien

23 estuviere ejerciendo las funciones de Gerente General.

24 **ARTICULO VIGÉSIMO.- FISCALIZACIÓN:** La Junta General

25 resolverá anualmente sobre la forma en que la fiscalización

26 deba efectuarse para cada ejercicio económico. **ARTÍCULO**

27 **VIGÉSIMO PRIMERO.-** En caso de ausencia del Gerente

28



1 General ejercerá sus funciones el Presidente. En caso de  
2 ausencia del Presidente ejercerá sus funciones el Gerente  
3 General. **ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:** Los presentes  
4 estatutos podrán ser reformados en cualquier tiempo siempre  
5 que así lo decida la junta general de socios, en sesión que se  
6 realizará con tal finalidad en una sola discusión. **ARTÍCULO**  
7 **VIGÉSIMO TERCERO:** Las situaciones no previstas o en duda  
8 en la aplicación de los presentes estatutos, serán resueltos  
9 con fuerza obligatoria por la junta general. **CAPÍTULO QUINTO.-**  
10 **ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.- SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL.- -----**



<b>SOCIOS</b>	<b>CAPITAL SUSCRITO \$</b>	<b>CAPITAL PAGADO</b>	<b>NUMERO DE PARTICIPACION ES</b>
Francisco Carrasco Suárez	300,00	300,00	300
José Piedra Montoya	300,00	300,00	300
Roberto Soria Landázuri	300,00	300,00	300

11 **TOTAL** **900,00** **900,00** **900,00**

12 **DISPOSICIÓN TRANSITORIA.-** Los socios declaran  
13 expresamente que su inversión en esta compañía es de  
14 carácter nacional. Los socios fundadores de la compañía  
15 facultamos expresamente al Doctor Francisco Carrasco  
16 Orozco, abogado patrocinador de los comparecientes,  
17 profesional del derecho quien a nombre de los  
18 comparecientes reservó el nombre de la compañía, con  
19 número de reserva siete siete cero tres tres nueve cuatro  
20 (7703394) para que por su propia gestión y diligencia realice  
21 los trámites necesarios para la constitución, legalización y  
22 registro de la compañía, así como para la obtención del



**DR. JORGE MACHADO CEVALLOS**



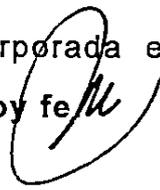
1 Registro Único de Contribuyentes. Los socios establecen que  
 2 en la primera convocatoria a Junta, se designará como  
 3 Gerente General de la Compañía al socio señor **ROBERTO  
 CARLOS SORIA LANDAZURI**, y como Presidente al socio  
 señor **JOSE ANTONIO PIEDRA MONTOYA**. **DECLARACIÓN**



6 **JURAMENTADA:** Los comparecientes por sus propios y  
 7 personales derechos declaran bajo juramento que todo el  
 contenido de los presentes estatutos y escritura de  
 Constitución son ciertos y verdaderos; así como declaran que  
 una vez constituida la misma se depositará en una cuenta de



11 la compañía el valor del capital social con el que se constituye  
 12 la misma. Así mismo, los socios cuya nómina consta en la  
 13 cláusula de integración del capital social son los fundadores  
 14 de la compañía, los mismos que declaran expresamente que  
 15 no se reservan provecho ni ventaja particular alguna, ni  
 16 premio, corretaje, beneficio o comisión. Usted, señor Notario  
 17 se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la  
 18 plena validez de este instrumento". **(HASTA AQUÍ LA  
 19 MINUTA** que junto con los documentos anexos y habilitantes  
 20 que se incorporan queda elevada a escritura pública con todo  
 21 el valor legal, y que los comparecientes aceptan en todas y  
 22 cada una de sus partes, minuta que está firmada por el Doctor  
 23 Francisco Carrasco O., afiliado al Colegio de Abogados de  
 24 Pichincha, bajo el número: seis mil doscientos cincuenta y  
 25 nueve).- Para la celebración de la presente escritura se  
 26 observaron los preceptos y requisitos previstos en la ley  
 27 notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el  
 28 notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto

1 quedando incorporada en el protocolo de esta notaria, de  
2 todo cuanto doy fe 

3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

  
FRANCISCO CARRASCO S.

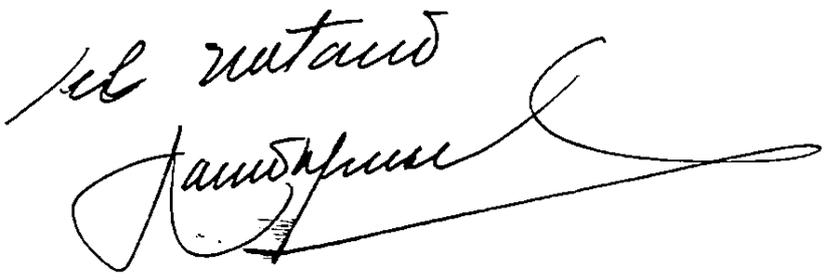
f) SR. FRANCISCO XAVIER CARRASCO SUAREZ  
C.C. No. 171874946-6



f) SR. JOSE ANTONIO PIEDRA MONTOYA  
C.C. No. 1718365537



f) SR. ROBERTO CARLOS SORIA LANDAZURI  
C.C. No. 0401146196

el notario  




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES**  
OFICINA: QUITO

**FECHA DE RESERVACIÓN:** 20/07/2015 09:52 PM  
**NÚMERO DE RESERVA:** 7703394  
**TIPO DE RESERVA:** CONSTITUCIÓN  
**RESERVANTE:** 1708244791 CARRASCO OROZCO FRANCISCO XAVIER

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

**NOMBRE PROPUESTO:** SERVICIOS AMBIENTALES ENERGY&ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS ENVIROGY CIA.LTDA.  
**ACTIVIDAD ECONÓMICA:** M74 OTRAS ACTIVIDADES PROFESIONALES, CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS.  
**OPERACION COMPLEMENTARIA** M7490.21 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE SEGURIDAD.  
**OPERACION PRINCIPAL** M7490.23 ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA AMBIENTAL.  
**OPERACION COMPLEMENTARIA** M7490.29 OTROS TIPOS DE CONSULTORÍA TÉCNICA.  
**ETAPAS DE LA ACTIVIDAD** INVESTIGACIÓN Y DESA, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, RECICLAJE

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 20/08/2015 09:52 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

AB. FELIPE JAVIER OLEAS SANDOVAL  
SECRETARIO GENERAL

20/07/2015 9.56 PM

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CENSALIZACIÓN

CECILLA CIUDADANA

171874946-6

APellidos y Nombres  
CARRASCO SUAREZ  
FRANCISCO XAVIER

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
BIENAL CAZAR

FECHA DE NACIMIENTO 1988-06-11

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Soltero




INSTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE

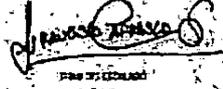
Y4463V4242

APellidos y Nombres del Padre  
CARRASCO FRANCISCO XAVIER

APellidos y Nombres de la Madre  
SUAREZ MONICA DEL ROSARIO

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN  
QUITO  
2011-04-26

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2021-04-26

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



**028**  
NÚMERO DE CERTIFICADO

**028 - 0177**  
CÉDULA

**1718749466**  
CARRASCO SUAREZ FRANCISCO XAVIER

*[Handwritten signature]*

PICHINCHA	CIRCUNSCRIPCIÓN	2
PROVINCIA	SHIMBACALLE	
QUITO	PARROQUIA	6
CANTÓN	ZONA	

*[Handwritten signature]*  
1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado

en 1 Fojas util(es)  
en Quito



*[Handwritten signature]*  
21 JUL. 2015  
Dr. Jairo Machado Gevallos  
Notario Primero del Cantón QUITO



0000008

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

171836553-7

CECULA DE CIUDADANA

APELLIDOS Y NOMBRES: PIEDRA MONTOYA JOSE ANTONIO

LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO

SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO: 1984-10-27

NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUCION: SUPERIOR

PROFESION/OCCUPACION: EMPLEADO PRIVADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: PIEDRA JOSE RAMIRO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: MONTOYA MARIANA ISABEL

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: QUITO 2012-04-13

FECHA DE EXPIRACION: 2022-04-13

Director General





REPÚBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE VOTACION

Sección 21 de Febrero del 2014

171836553-7 026 3115

PIEDRA MONTOYA JOSE ANTONIO

PICHINCHA QUITO

ITCHIMBIA ITCHIMBIA

EXENCION USD 0

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00051

4062885 6710/2014 161115

*Am*

NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL

DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en                      Fojas (                    )

Quito a, 21 JUL. 2015

*[Signature]*

Dr. Jorge Macías Cevallos  
Notario Primero del Ecuador Quito




REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 040114619-5

SORIA LANDAZURI ROBERTO CARLOS

CARCHI/TULCAN/TULCAN

30 MAYO 1976

FECHA DE NACIMIENTO 0056 00507 M

CARCHI/TULCAN

TULCAN 1976



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

033 CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

033 - 0284 0401146196  
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
SORIA LANDAZURI ROBERTO CARLOS

CARCHI CIRCUNSCRIPCION 0  
PROVINCIA GONZALEZ SUAREZ 1  
TULCAN ZONA 1  
CANTON

*[Signature]*  
EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA\*\*\*\*\* V233313222

DASAD MARIA L. REINA ENRIQUEZ

SUPERIOR ING. CIVIL

HUGO ADALBERTO SORIA M

BERTHA LIGIA LANDAZURI ROSERO

TULCAN 27/09/2008

REN 0346117



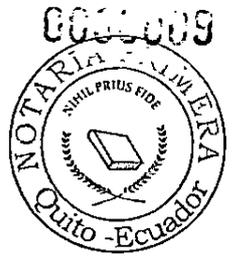
NOTARIA PRIMERA DE QUITO  
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACION  
Y A LA LEY NOTARIAL  
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está  
conforme con su original que me fue presentado  
en            Fojas            Utilices  
Quito a, 21 JUL 2015

*[Signature]*  
Dr. Jorge Machado Cavallera  
Notario Publico del Cantón Quito






DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



Se otorgó ante mí, la escritura de CONSTITUCION DE COMPAÑIA LIMITADA DENOMINADA "SERVICIOS AMBIENTALES ENERGY&ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS ENVIROGY CIA. LTDA."; y en fe de ello, confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, debidamente sellada y firmada en Quito, a veinte y dos de julio del año dos mil quince.



*Jorge Machado Cevallos*  
Dr. Jorge Machado Cevallos  
Notario Primero del Cantón Quito





TRÁMITE NÚMERO: 50707



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	35173
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	27/07/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	3833
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA PRIMERA /QUITO /21/07/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS AMBIENTALES ENERGY&ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS ENVIROGY CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**3. DATOS ADICIONALES:**

GOB: JUNTA GENERAL DE SOCIOS.- ADM:P Y GG NOMBRADOS POR JUNTA; 2 AÑOS.- RL: GG.

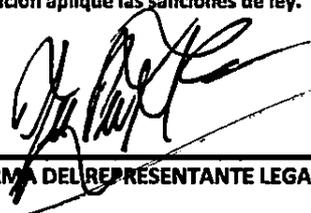
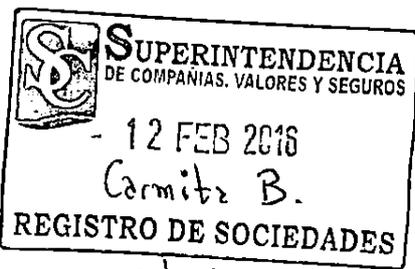
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 27 DÍA(S) DEL MES DE JULIO DE 2015

*J. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003/RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARREAL del Cantón Quito



 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS		<b>FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA</b>	
RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		SERVICIOS AMBIENTALES ENERGY & ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS	
EXPEDIENTE:	RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANO	
NOMBRE COMERCIAL:		SERVICIOS AMBIENTALES ENERGY & ENVIRONMENT GREEN SOLUTIONS	
<b>DOMICILIO LEGAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
<b>DOMICILIO POSTAL</b>			
PROVINCIA:	CANTÓN:	CIUDAD:	
PICHINCHA	QUITO	QUITO	
PARROQUIA:	BARRIO:	CIUDADELA:	
SANTA PRISCILA	SAN GABRIEL		
CALLE:	NÚMERO:	INTERSECCIÓN/MANZANA:	
CUSTOBAL AOSTA	DE 3238 PB A Z	AV. MEXICO	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.:	
	EDF MOLINO CONVERSION CIGCO		
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1:	TELÉFONO 2:	
	2468-663		
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1:	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
	franyaniorcorvaco@gmail.com		
CELULAR:	FAX:		
0983848926			
REFERENCIA UBICACIÓN:			
QUITO COLEGIO SAN GABRIEL			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:			
JOSE ANTONIO PIEDRA MONTAÑA			
NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:			
1718365537			
<p>Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta institución aplique las sanciones de ley.</p>			
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL		 <p>12 FEB 2016 Carmite B. REGISTRO DE SOCIEDADES</p>	
<p>Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.</p>			

ENERGIA  
CIATDA

ENERGIA  
CIATDA


 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS  
**RECIBIDO**  
 12 FEB 2016  
 Sr. Richard Vaca C.  
 C.A.U. - QUITO

VA-01.2.1.4-F1